



## CRITERIOS ESPECÍFICOS DE ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL DE COMPENSACIÓN PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA

APROBADO EN JUNTA DE CENTRO DEL 16 DE JULIO DE 2021

- 1) En base al contenido del apartado 2.d) del Artículo 27 sobre los requisitos para optar a la compensación curricular del Reglamento de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Almería, la **Comisión académica de cada titulación** de la ESI evaluará si existen otras asignaturas en el título que, junto con la asignatura a compensar, conducen a la adquisición del conjunto total de competencias requerido en un graduado. En los casos en los que la asignatura a compensar desarrolle competencias exclusivas, las comisiones académicas podrán solicitar al área de conocimiento al que está adscrita la asignatura informe sobre la progresión del estudiante en la adquisición de las mencionadas competencias exclusivas.
- 2) En los casos donde la calificación del estudiante sea 0 en las dos últimas convocatorias de la asignatura a compensar, se podrá solicitar informe al área de conocimiento al que está adscrita la asignatura.